



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/5
19 de noviembre de 2013**

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 8 del programa provisional*

INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

A. Antecedentes

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante, el Grupo de Trabajo) fue establecido mediante la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes. Celebró su primera reunión en Sevilla, España, del 27 al 31 de marzo de 2000, y sus reuniones segunda y tercera en Montreal, del 4 al 8 de febrero de 2002 y del 8 al 12 de diciembre de 2003, respectivamente. La cuarta reunión tuvo lugar en Granada, España, por la amable invitación del Gobierno del Reino de España, del 23 al 27 de enero de 2006, mientras que las reuniones quinta, sexta y séptima tuvieron lugar en Montreal, del 15 al 19 de octubre de 2008, del 2 al 6 de noviembre de 2009 y del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2011, respectivamente. En el párrafo 6 de su decisión XI/14 A, la Conferencia de las Partes decidió que la octava reunión del Grupo de Trabajo se organizase antes de la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes a fin de continuar avanzando en la ejecución de su programa de trabajo. Por consiguiente, la octava reunión del Grupo de Trabajo se celebró en Montreal, del 7 al 11 de octubre de 2013, consecutivamente con la 17^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

B. Asistentes

2. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y de otros gobiernos: Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Benín, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Camboya, Canadá, Cabo Verde, la República Central

** Publicado nuevamente el 19 de noviembre de 2013 por motivos técnicos.

* UNEP/CBD/COP/12/1.

/...

Africana, Chad, China, Colombia, Comoros, Cuba, la República Democrática del Congo, Dinamarca, Dominica, el Ecuador, España, Etiopía, la Unión Europea, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, la India, Indonesia, Irak, el Japón, Jordania, Kiribati, Liberia, Lituania, Malasia, Malí, las Islas Marshall, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, el Níger, Noruega, Palau, el Perú, Filipinas, la República de Corea, la República de Moldova, Santo Tome y Príncipe, la Arabia Saudita, el Senegal, las Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Suiza, Tajikistán, Tailandia, el Togo, Tonga, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, el Uruguay y el Yemen.

3. También participaron en la reunión representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Iniciativa Ecuatorial; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

4. Las siguientes organizaciones también estuvieron representadas: Andes Chinchasuyo, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena, Canadian Friends Service Committee (Quakers), Alianza del CDB, Centro de derecho Internacional del Desarrollo Sostenible, Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara, Chibememe Earth Healing Association, Chinese Research Academy of Environmental Sciences, Consejo Autónomo Aymara, Conservation International, Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica - COICA, ECOROPA, Environment Canada, Environmental Quality Protection Foundation, ETC Group, Finnish Saami Parliament, Folk Research Centre, Forest Peoples Programme, GENIVAR, Global Forest Coalition, Graduate Institute of International and Development Studies, Grand Council of the Crees (Eeyou Istchee), ICCA Consortium, IKANAWTIKET (Maritime Aboriginal Peoples Council), Indigenous Information Network, Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee, Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment, Indigenous World Association, Institute for Biodiversity Network, Instituto Indígena Brasileiro para Propiedad Intelectual, International Indian Treaty Council, Foro Internacional de los pueblos indígenas sobre la biodiversidad, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, International University Network on Cultural and Biological Diversity, Inuit Tapiriit Kanatami, Japan Civil Network for the United Nations Decade on Biodiversity, Japan Committee for IUCN, L'Institut de la Francophonie pour le développement durable, McGill University, Mohawk Nation, Mundo Afro, Muséum National d'Histoire Naturelle, Namibia - Nama Traditional Leaders Association, National Biodiversity and Biosafety Center, National Institute of Biological Resources, Natural Justice (Lawyers for Communities and the Environment), OGIEK Peoples Development Program (OPDP), Plenty Canada, Red de Mujeres Indígenas sobre biodiversidad, Russian Association of Indigenous Peoples of the North (RAIPON), Saami Council, Stockholm Resilience Centre, Te Runanga o Ngati Hine (tribu Ngati Hine de Nueva Zelanda), Tebtebba Foundation, The Nature Conservation Society of Japan, Tulalip Tribes, United Organisation for Batwa Development in Uganda, Universidad Estatal de Nueva York (SUNY Plattsburgh), Universidad de Montréal, Universidad de Saskatchewan, Waikiki Hawaiian Civic Club, WWF International.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue inaugurada a las 10.10 horas del lunes 7 de octubre de 2013 por el Sr. Hem Pande, representante del Presidente de la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, quien invitó al Sr. Kenneth Deer y al Sr. Charles Patton, Ancianos de la Comunidad Mohawk de Kahnawake (Canadá) a ofrecer una bendición tradicional. El Sr. Patton pronunció una oración ceremonial de bienvenida, en la que pronunció “las palabras que deben decirse antes de ninguna otra cosa” y cantó una canción tradicional de amistad. Se unieron al Sr. Patton el Sr. Alfred Walker y la Sra. Teagan Goolmer, embajadores de la juventud de la Red Mundial de los

/...

Pueblos Indígenas, quienes obsequiaron a la Comunidad Mohawk un palo de mensajes tradicional de los pueblos indígenas de Australia como muestra de sus respetos.

6. El Sr. Pande luego dio la bienvenida a los participantes y agradeció a los líderes de la comunidad Mohawk por las palabras de inauguración y oración ceremoniales que habían pronunciado. El Sr. Pande señaló que la presente reunión del Grupo de Trabajo avanzaría en su labor con un nuevo componente de su programa de trabajo relativo al artículo 10 c), considerando la adopción del proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica. También avanzaría en su labor en relación con las tareas 7, 10, 12 y 15. El representante dijo que las Partes habían reconocido que las comunidades indígenas y locales podrían hacer una contribución esencial a los objetivos del Convenio y expresó que esperaba que la reunión contribuyese a la participación plena de las comunidades indígenas y locales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

7. También formuló una declaración introductoria el Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. El Sr. Dias dio la bienvenida a los participantes y agradeció a la comunidad Mohawk por compartir su rico patrimonio cultural, que recordaba qué se podía ganar reconociendo y utilizando los conocimientos tradicionales. También agradeció a los Gobiernos de Alemania, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, India, Noruega, Nueva Zelanda, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia y Suiza por su generoso apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, Partes con economías en transición y representantes de las comunidades indígenas y locales en la reunión en curso. El Grupo de Trabajo había alcanzado logros tangibles desde su creación y había elevado el perfil de las cuestiones relacionadas con las comunidades indígenas y locales. Había brindado a las comunidades indígenas y locales una oportunidad para contribuir activamente a la labor más amplia del Convenio. Un ejemplo importante de ello era el programa de trabajo sobre áreas protegidas y el reconocimiento de las áreas conservadas por comunidades y su posible contribución a la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica. La participación adecuada de las comunidades indígenas y locales en la gestión de dichas áreas era importante, y se alentaba a las Partes a considerar el reconocimiento de otras áreas de conservación comunitaria.

9. El Grupo de Trabajo debía tener en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente respecto al artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria sostenible, que podía contribuir al logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica. El Grupo de Trabajo debía considerar el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible dado que ello podría contribuir a la mitigación de la pobreza, el reconocimiento del valor de los servicios de los ecosistemas y a las deliberaciones sobre desarrollo sostenible en el contexto de la agenda de desarrollo después de 2015. La ultimación del proyecto de plan de acción en la presente reunión, y la recomendación para su adopción en la 12^a reunión de la Conferencia de las Partes, sería un nuevo e importante hito en la labor del Convenio.

10. A fin de contribuir a la aplicación efectiva del Convenio, el Grupo de Trabajo también debía considerar las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo, especialmente como un complemento del Protocolo de Nagoya. Dicha labor incluía estudiar las directrices sobre presentación de informes y prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y las directrices para garantizar que los conocimientos tradicionales se utilizasen sobre la base del consentimiento fundamentado previo y la participación equitativa en los beneficios. La tarea 12 requería que se elaborasen directrices para ayudar a las Partes a elaborar legislación, u otros mecanismos, para aplicar el artículo 8 j) y sus disposiciones conexas; dichos mecanismos podrían expresarse en la forma de planes de acción nacionales. También se invitaba al Grupo de Trabajo a considerar la tarea 15 sobre la repatriación de los conocimientos tradicionales. No obstante, se recordaba al Grupo de Trabajo que en sus deliberaciones se debían aplicar, y potenciar, las decisiones activas vigentes, en lugar de reiterarse las decisiones existentes de la Conferencia de las Partes.

/...

11. Para concluir, el Sr. Dias recordó al Grupo de Trabajo que el Protocolo de Nagoya había sido ratificado por 25 Partes. La reunión en curso coincidía con el feriado canadiense por Acción de Gracias, que celebraba la época de la cosecha. En la cultura Haudenosaunee, el nombre por el que se llamaba la comunidad iroquesa, se rezaba una oración en honor de “las tres hermanas”, porotos, maíz y calabaza, durante la cosecha de otoño. Ese debería ser un recordatorio de los beneficios que generosamente donaba la diversidad biológica de la naturaleza y del deber de garantizar que se respetara la naturaleza, se valorase su diversidad y se compartiesen sus beneficios de manera justa y equitativa.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. *Elección de la Mesa*

12. Conforme a la práctica establecida, la Mesa de la Conferencia de las Partes cumplió las funciones de Mesa del Grupo de Trabajo.

13. A propuesta de la Mesa, el Sr. Boukar Attari, de Níger, actuó como Relator.

14. Conforme a la práctica acostumbrada, los representantes de las comunidades indígenas y locales también fueron invitados a designar siete “Amigos de la Mesa” para que participasen en las reuniones de la Mesa así como para que actuasen como copresidentes de posibles grupos de contacto. A propuesta del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, los siguientes fueron elegidos por aclamación como “Amigos de la Mesa”:

Ártico:

Sra. Gunn-Britt Retter (Saami, Noruega);

África:

Sra. Lucy Mulenkei (Maasai, Kenya);

Asia:

Sr. Gam Shimray (Fundación Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, India);

Región de América Latina y el Caribe:

Sr. Juan Carlos Jintiach Vargas (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, COICA);

Región del Pacífico:

Sra. Beth Tui Shortland (Te Runanga o Ngati Hine, Nueva Zelanda);

América del Norte:

Sra. Yvonne Vizina (Aboriginal Education Research Centre, Universidad de Saskatchewan, Canadá);

Región de Europa Central y Oriental:

Sra. Polina Shulbaeva (Asociación de Pueblos Indígenas del Norte de la Federación de Rusia, RAIPON).

/...

15. Al mismo tiempo, se convino también en que la Sra. Gunn-Britt Retter actuaría como copresidenta del Grupo de Trabajo junto con el Sr. Hem Pande.

2.2. *Adopción del programa*

16. En la primera sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/8/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.
4. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica:
 - a) Artículo 10 c) como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;
 - b) Directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían una mayor repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales (tarea 15);
 - c) De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya;
 - d) Sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales.
5. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
6. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales: “Conectando los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, por ejemplo en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), teniendo en cuenta las dimensiones de género”.
7. Otros asuntos.
8. Adopción del informe.
9. Clausura de la reunión.

2.3. *Organización de los trabajos*

17. En la primera sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de los trabajos de la reunión en base a la propuesta que figuraba en el anexo II a las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/8/1/Add.1/Rev.1); en el anexo I de dicho documento se incluía una lista de los documentos para la reunión.

/...

18. A fin de asegurar que los delegados y observadores pudiesen participar de manera plena en las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se decidió que el Grupo de Trabajo trabajaría en sesión plenaria, en la inteligencia de que, si resultase necesario y apropiado, se podrían establecer grupos de contacto para examinar cuestiones específicas.

2.4. Declaraciones introductorias y observaciones generales

19. En la primera sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013, la representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) agradeció a la Nación Mohawk su bienvenida ceremonial y al Secretario Ejecutivo y a las Partes, especialmente Alemania, España, Finlandia, India, Noruega, Suecia y Suiza, por haber facilitado la participación de representantes indígenas por medio del Fondo Voluntario para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio. La representante también agradeció al Programa Internacional para la Biodiversidad de Suecia (SwedBIO) por su generoso apoyo. Ahora que se acercaba la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en su aplicación continuaba siendo un compromiso en papel. La Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica no era un objeto principal de las inversiones o la preocupación de los Estados, y el apoyo mundial para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Plan Estratégico era importante, dado que estos enfrentaban niveles similares de marginación en todas partes. El Foro apreciaba los esfuerzos del Secretario Ejecutivo para elaborar un proyecto de programa de trabajo para la utilización consuetudinaria sostenible y esperaba poder contribuir a un resultado óptimo. Respecto del tema 4 b), el Foro apoyaba la organización de un grupo de expertos sobre repatriación de conocimientos tradicionales con la participación plena y efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales y esperaba con interés trabajar con las Partes para elaborar el mandato para el grupo. Las directrices pertinentes debían estar vinculadas con los conocimientos tradicionales asociados con todo el espectro de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, no solamente con los recursos genéticos. Si bien el Foro estaba generalmente de acuerdo con el orden de prioridades establecido entre las tareas en el tema 4 c), la creación de capacidad era una tarea importante relacionada con la tarea 7 que se debería incluir como una acción prioritaria. El consentimiento fundamentado previo y libre requería que los pueblos indígenas comprendiesen plenamente los términos relacionados con el acceso y la participación en los beneficios, los derechos a permitir o denegar el acceso y establecer las condiciones para la utilización de cualquier conocimiento tradicional compartido y la gama completa de riesgos y beneficios previstos para cualquiera de las medidas propuestas. El término “consentimiento fundamentado previo y libre” estaba comúnmente reconocido y era un principio esencial para los pueblos indígenas y se debería usar de manera uniforme en todos los documentos de reunión. También instó a las Partes a comenzar a usar el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en el texto del Convenio en sí mismo y en todos los instrumentos y documentos creados en su contexto, conforme a la práctica internacional.

20. La representante de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe agradeció a la Nación Mohawk por acoger la reunión en sus tierras ancestrales y al Secretario Ejecutivo, las Partes y otros donantes por sus contribuciones para facilitar la participación de su organización. Las mujeres indígenas cumplían una función esencial como custodios y protectores de la vida y en la transferencia de conocimientos tradicionales a las generaciones futuras. Por lo tanto, resultaba desafortunado que las mujeres indígenas no participaran aún de manera plena y efectiva en los procesos del Convenio. Su organización había organizado una serie de talleres regionales sobre el artículo 8 j) y los conocimientos tradicionales. Dicha experiencia debería repetirse en otras regiones y el Plan de acción sobre género del Convenio debería integrar la participación plena y efectiva de la mujer indígena en todos los procesos de adopción de decisiones. Las mujeres indígenas desempeñaban un rol fundamental para identificar los factores que promovían u obstaculizaban la conservación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria de la biodiversidad. Se debía dar un mayor impulso a la definición y aplicación de indicadores, que podrían ayudar a evaluar la aplicación del Convenio por las

/...

Partes. Respecto de los indicadores propuestos, a saber, “uso de la tierra” y “ocupaciones tradicionales” las mujeres indígenas podían desempeñar un rol importante.

21. El representante de la Juventud Indígena dijo que la reducida cantidad de representantes de la juventud indígena presentes en la reunión demostraba que se requería más apoyo financiero para aumentar la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles. La naturaleza era la base de los medios de vida, culturas, idiomas e identidades indígenas y, para los pueblos indígenas, las decisiones relacionadas con la biodiversidad y la naturaleza revestían una importancia fundamental y ejercían un efecto directo en su futuro. Cuando se compraba un paquete de arroz o un pollo envuelto en plástico en un supermercado, era fácil olvidar que los alimentos provenían de la naturaleza y que la utilización diversa de los recursos naturales era esencial para la supervivencia humana. Los pueblos indígenas eran expertos en la utilización sostenible de los recursos biológicos y eran poseedores de antiguos conocimientos tradicionales relacionados con la vida sostenible y la preservación de los recursos naturales. El valor de esos conocimientos era inmensurable, y parte de ellos estaban únicamente en posesión de los Ancianos, que hablaban el lenguaje de la naturaleza. El representante expresó la esperanza de que el Grupo de Trabajo condujese su labor sobre la base de un lenguaje y un entendimiento comunes.

22. El representante de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, dijo que los conocimientos tradicionales podían desempeñar un rol esencial en áreas tales como conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, mitigación del cambio climático y adaptación a este y atención médica. La participación activa y significativa de las comunidades indígenas y locales, como poseedores de los conocimientos tradicionales, era esencial para que la efectividad de la labor del Convenio y desempeñaba un rol importante en el logro del desarrollo sostenible a todos los niveles. El Documento Final de Río+20 había reconocido que los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales aportaban una contribución importante a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y que su aplicación más amplia podía impulsar el bienestar social y los medios de vida sostenibles. La Unión Europea y sus 28 Estados Miembros alentaban a los gobiernos, científicos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las comunidades indígenas y locales a trabajar juntos para contribuir al diálogo a fondo sobre la conexión de los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, así como a las recomendaciones que serían propuestas por el Grupo de Trabajo.

23. El representante de Bosnia y Herzegovina, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de Europa Central y Oriental, dijo que los países de la región compartían un gran historial, cultura y conocimientos acerca de la utilización tradicional de la biodiversidad. Sin embargo, dadas sus economías en transición, las decisiones estratégicas a menudo se tomaban sin considerar sus efectos a largo plazo en la biodiversidad y las personas. Los países de la región acogerían con satisfacción que, en el seno del Grupo de Trabajo, se debatiese acerca de las repercusiones socioeconómicas de la pérdida de conocimientos y prácticas tradicionales a causa de la emigración rural-urbana y que, como resultado, surgiesen mejores soluciones prácticas para la planificación estratégica nacional. Los países de Europa Central y Oriental continuarían haciendo su contribución regional a la consideración de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales y para la promoción de la participación plena y efectiva de las comunidades locales en la aplicación del Convenio.

24. El representante de Kiribati, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, dijo que la creación de capacidad para permitir una mayor participación de las comunidades indígenas y locales debía considerarse una prioridad. El desarrollo de protocolos comunitarios en la legislación nacional sobre acceso y participación en los beneficios podría ser una herramienta valiosa. La financiación adicional era un requisito previo esencial para desarrollar la capacidad de las comunidades indígenas y locales para la aplicación del Convenio. Los recursos humanos y financieros a nivel local impedían el logro de progresos al respecto. La disponibilidad de recursos financieros adicionales

/...

adecuados y previsibles era esencial para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, e instaba a los donantes a potenciar los esfuerzos.

25. El representante del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de África, agradeció al Gobierno y al pueblo de Canadá y a la Nación Mohawk por su cálida bienvenida, y a los donantes por apoyar la participación de delegados africanos. Los conocimientos y las prácticas tradicionales eran esenciales para la utilización sostenible de la biodiversidad. Gracias a esos conocimientos, las comunidades indígenas y locales africanas siempre habían vivido en armonía con los recursos biológicos y se requerían esfuerzos adicionales para aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio, especialmente en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

26. El representante de Nepal dijo que el compromiso de su país con el respeto y la preservación de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales se reflejaría en la revisión de su estrategia y plan de acción nacional en materia de diversidad biológica. Las cuestiones relacionadas con el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados se podrían abordar mediante marcos normativos nacionales. A fin de proporcionar una clara orientación para los procesos basados en los países, era necesario profundizar la labor para crear sinergias entre las diferentes actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Pidió que se asignasen recursos adicionales para garantizar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales de los países menos adelantados en las futuras reuniones del Grupo de Trabajo.

27. El representante de Jordania, agradeciendo a los donantes que habían facilitado la participación de su país en la reunión en curso, dijo que se requería financiación adicional para actividades de creación de capacidad destinadas a aumentar la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos del Convenio, en especial en relación con los conocimientos tradicionales.

28. El representante de Perú dijo que su país, como heredero de una cultura antigua y predominante y país megadiverso, estaba comprometido a lograr avances en los objetivos de los artículos 8 j) y 10 c) del Convenio con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales. Las ponencias de su delegación en los diferentes temas durante la reunión en curso habían sido preparadas con la cooperación de los ministerios y representantes de las organizaciones indígenas pertinentes, centrándose especialmente en el reconocimiento y la protección de la utilización consuetudinaria de la biodiversidad, la repatriación del patrimonio cultural, el acceso y la participación en los beneficios y los sistemas *sui generis*. En la preparación del primer informe nacional respecto al artículo 8 j), se había hecho especial hincapié en la revisión de los indicadores para la conservación de los conocimientos tradicionales y la contribución a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

29. La representante de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) dijo que se había publicado un borrador de la Guía de la OMPI para la catalogación de los conocimientos tradicionales a efectos de consulta y aplicación experimental en el terreno. Esa guía proporcionaba orientación práctica sobre cómo acometer la catalogación de los conocimientos tradicionales y cómo abordar cuestiones de suma importancia relacionadas con la propiedad intelectual que se presentaran durante esa labor. La guía, si bien no promovía la catalogación de los conocimientos tradicionales, que era una decisión que correspondía a los pueblos indígenas y las comunidades locales, podría ayudarlos a tomar en cuenta las consecuencias en materia de propiedad intelectual y proporcionarles orientación acerca de la manera en que las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual podrían resultar útiles según los objetivos de catalogación específicos que se propongan lograr los pueblos indígenas y las comunidades locales. La representante también informó a la reunión de que la Asamblea General de la OMPI había prorrogado el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) que estaba negociando un texto sobre la protección *sui generis* de los conocimientos tradicionales. Conforme a su mandato prorrogado, el CIG agilizaría la labor y se le había pedido que presentara el texto o textos de un instrumento (o varios) de carácter internacional a la reunión

/...

de la Asamblea General de 2014, que haría un balance de los avances logrados y las restantes medidas que deberían adoptarse.

30. El representante de Indonesia dijo que su país había depositado su instrumento de ratificación del Protocolo de Nagoya en septiembre de 2013 e instó a otros a seguir su ejemplo. En Indonesia vivían más de mil grupos tradicionales de gran diversidad denominados “adat” que estaban protegidos como tales en la constitución. Actualmente se estaban ultimando una ley sobre la promoción y protección de esas comunidades y otra ley sobre la gestión de los recursos genéticos. La labor desarrollada en el contexto del Convenio había hecho importantes aportaciones a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual en relación con un instrumento jurídicamente vinculante sobre los recursos genéticos, y esperaba que la reunión en curso intensificase el impulso a ese proceso.

TEMA 3. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS Y MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO

Progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos progresos en relación con los indicadores y la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

31. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones examinó el tema 3 del programa en la primera sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas y su integración en las esferas de trabajo temáticas del Convenio y en los informes nacionales, y en la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/8/2); y una actualización sobre los indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible (UNEP/CBD/WG8J/8/9). El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí la compilación de opiniones sobre la participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/1 y Add.1), así como un resumen de los talleres de creación de capacidad organizados por la Secretaría (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/3) y el informe sobre el taller de creación de capacidad para las comunidades indígenas y locales en apoyo de la aplicación de las directrices sobre diversidad biológica y turismo (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/4).

32. El Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a examinar el proyecto de recomendación sobre progresos en la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluidos progresos en relación con los indicadores y la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.

33. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, China, Filipinas, Granada, la India, Jordania, Lituania (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), México, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Sudán y Tailandia.

34. También formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe.

35. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

36. En la cuarta sesión de la reunión, el 9 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el texto revisado propuesto por los copresidentes.

/...

37. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo; dicho proyecto fue distribuido posteriormente como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.2.

Medidas del Grupo de Trabajo

38. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.2 y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 8/1. El texto de la recomendación, tal como fue adoptado, se encuentra en el anexo I de este informe.

TEMA 4. PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

a) Artículo 10 c) como un nuevo componente principal del programa de trabajo revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Consideración de un proyecto de plan de acción

39. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones examinó el tema 4 a) del programa en la primera sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota sobre el artículo 10, con especial atención al artículo 10 c) como un componente de trabajo principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/8/7/Rev.1 y Add.1) que contenía, en su anexo, un proyecto de plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible; una compilación de las opiniones recibidas acerca del desarrollo del plan de acción para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/9 y Add.1) y el informe de la Conferencia Internacional para administradores de las tierras y aguas indígenas y de las comunidades locales y la Red resultante (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/12).

40. El Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a examinar los proyectos de recomendación sobre el artículo 10 c) como un nuevo componente de trabajo principal del programa de trabajo revisado para el artículo 8 j) y disposiciones conexas.

41. Formularon también declaraciones los representantes de Filipinas, Jordania, México y Tailandia.

42. En la segunda sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo reanudó sus deliberaciones acerca de este tema del programa.

43. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), el Canadá, China, el Japón, Noruega, el Perú, el Sudán y el Togo.

44. También formuló una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

45. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

46. En la cuarta sesión de la reunión, el 9 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el texto revisado propuesto por los copresidentes.

/...

47. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Colombia, China, Etiopía, el Gabón, la India, Lituania (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), Malasia, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, el Senegal, Sudáfrica y Tailandia.

48. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Grand Council of the Crees, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos y el Congreso de los Pueblos Aborígenes.

49. En la sexta sesión de la reunión, el 10 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo reanudó sus deliberaciones acerca de este tema del programa.

50. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo; dicho proyecto fue distribuido posteriormente como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.3.

Medidas del Grupo de Trabajo

51. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.3 y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 8/2. El texto de la recomendación, tal como fue adoptado, se encuentra en el anexo I de este informe.

b) Directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían una mayor repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales (tarea 15)

52. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones examinó el tema 4 b) del programa en la segunda sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre desarrollo de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/5); una recopilación de opiniones sobre la tarea 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7); y una Lista y breve explicación técnica de las diversas formas en que se pueden presentar los conocimientos tradicionales (WIPO/GRTKF/IC/17/INF/9).

53. El Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a estudiar los proyectos de recomendación acerca de las directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían una mayor repatriación de los conocimientos tradicionales (tarea 15).

54. Formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, Filipinas, el Gabón, Lituania (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), el Japón, Jordania, México, el Perú, Suiza, Tailandia y el Yemen.

55. También formuló una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

56. El Copresidente señaló que, considerando las deliberaciones mantenidas, era necesario establecer un grupo de contacto para establecer, por consenso, un proyecto de recomendación basado en la sección VII de la nota del Secretario Ejecutivo que figuraba en el documento UNEP/CBD/WG8J/8/5.

57. En la tercera sesión de la reunión, el 8 de octubre de 2013, el Copresidente pidió a la Sra. Valeria González Posse (Argentina) y al Sr. Gam Shimray (Fundación Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia,

India) que copresidieran un grupo de contacto para deliberar más a fondo sobre el proyecto de recomendación que figuraba en la nota del Secretario Ejecutivo.

58. En la sexta sesión de la reunión, el 10 de noviembre de 2013, la Sra. González Posse informó que el grupo de contacto había completado su labor y presentó el texto de una recomendación revisada para que fuese considerada por el Grupo de trabajo.

59. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo; dicho proyecto fue distribuido posteriormente como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.4.

Medidas del Grupo de Trabajo

60. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.4 y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 8/3. El texto de la recomendación, tal como fue adoptado, se encuentra en el anexo I de este informe.

c) De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya

61. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 4 c) del programa en la segunda sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo acerca de la manera en que las tareas 7, 10 y 12 pueden aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/WG8J/8/4/Rev.2), el Estudio de expertos sobre las tareas 7, 10, y 12, tomando en cuenta la labor sobre los sistemas *sui generis* y términos y definiciones (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/5) y una compilación de opiniones recibidas respecto a las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/6 y Add.1).

62. El Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a estudiar los proyectos de recomendación sobre la manera en que las tareas 7, 10 y 12 pueden aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya.

63. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Filipinas, la India, Jordania, Lituania (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), México, Noruega, Suiza, Tailandia y el Uruguay.

64. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos y el Congreso de los Pueblos Aborígenes.

65. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

66. En su sexta sesión de la reunión, el 10 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo estudió el proyecto de recomendación revisado.

67. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Etiopía, Lituania (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), México, el Níger, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza.

68. También formuló una declaración el representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

69. Tras las deliberaciones, el Copresidente pidió a la Sra. Tone Solhaug (Noruega) y al Sr. Joshua McNeely (Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos) que copresidiesen un grupo de contacto para continuar deliberando acerca del proyecto de recomendación.

70. En la séptima sesión de la reunión realizada el 10 de octubre de 2013, la Sra. Tone Solhaug (Noruega), copresidenta del grupo de contacto, informó de que el grupo había completado su labor y presentó el texto de un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo.

71. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo; dicho proyecto fue distribuido posteriormente como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.5.

Medidas del Grupo de Trabajo

72. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.5 y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 8/4. El texto de la recomendación, tal como fue adoptado, se encuentra en el anexo I de este informe.

d) Sistemas sui generis para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales

73. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 4 d) del programa en la segunda sesión de la reunión, el 7 de octubre de 2013. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota sobre elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/6) y su adición sobre posibles elementos de sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1 y Corr.1); una compilación de opiniones recibidas sobre los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/8) y un Glosario de los términos más importantes relacionados con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales, elaborado por la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO/GRTKF/IWG/2/INF/2).

74. El Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a examinar los proyectos de recomendación sobre los sistemas *sui generis* para la protección, conservación y promoción de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica.

75. Formularon declaraciones los representantes de Australia, el Brasil, Jordania, Lituania (en nombre de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros), México, el Perú y Tailandia.

76. En la tercera sesión de la reunión, el 8 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo reanudó sus deliberaciones acerca de este tema del programa.

77. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Indonesia, el Perú y Sudáfrica.

78. Asimismo, formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y del Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos.

79. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

80. En la sexta sesión de la reunión, el 10 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el texto revisado propuesto por los copresidentes.

81. Tras un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo; dicho proyecto fue distribuido posteriormente como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.6.

Medidas del Grupo de Trabajo

82. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.6 y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 8/5. El texto de la recomendación, tal como fue adoptado, se encuentra en el anexo I de este informe.

TEMA 5. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS

83. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta examinó el tema 5 del programa en la tercera sesión de la reunión, el 8 de octubre de 2013. Al considerar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre las recomendaciones surgidas de los períodos de sesiones 11º y 12º del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/8) y una compilación de opiniones recibidas sobre el uso del término “pueblos indígenas” (UNEP/CBD/WG8J/8/INF/10 y Add.1).

84. El Copresidente invitó al Grupo de Trabajo a examinar los proyectos de recomendación sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

85. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), Australia, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, China, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, el Gabón, Granada, Guinea, Indonesia, el Japón, Jordania, México, Noruega, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal, el Sudán, Suecia, Tailandia, el Togo y el Uruguay.

86. También formularon declaraciones los representantes del Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara, ECOROPA, el Grand Council of the Crees, el Foro Internacional de Comunidades Locales, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, el Instituto Indígena Brasileiro Para Propiedad Intelectual, el Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos y el Congreso de los Pueblos Aborígenes.

87. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese examinado por el Grupo de Trabajo.

88. En la cuarta sesión de la reunión, el 9 de octubre de 2013, el Copresidente dijo que, considerando las deliberaciones oficiales mantenidas al margen de la reunión, consideraba que era necesario continuar manteniendo consultas oficiales sobre el texto revisado que había preparado.

89. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, China, Francia, Jordania, Lituania, Namibia, Nueva Zelanda, el Níger, el Sudán, Suecia, Suiza, Uganda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

90. Tras el intercambio de opiniones, el Copresidente pidió a la Sra. Valeria González Posse (Argentina) y la Sra. Claire Hamilton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) que coordinasen un grupo oficioso para continuar deliberando acerca del proyecto de recomendación revisado.

91. En la sexta sesión de la reunión, el 10 de octubre de 2013, la Sra. Hamilton, copresidenta del grupo oficioso, informó de que el grupo había completado su labor. El proyecto que el Grupo de Trabajo tenía ante sí era el resultado del compromiso de todos los participantes después de negociaciones extremadamente difíciles y polarizadas.

92. La representante de Francia dijo que su delegación podría aceptar el proyecto de recomendación como una base para seguir trabajando en el siguiente período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sin embargo, Francia continuaba siendo reticente a cambiar la terminología en las decisiones futuras de la Conferencia de las Partes y el Protocolo de Nagoya. Francia opinaba que dicho cambio tendría claras repercusiones en el ámbito jurídico del artículo 8 j) y conduciría a una interpretación diferente del ámbito convenido por consenso por las Partes en el Convenio y en el Protocolo de Nagoya. El cambio, por lo tanto, implicaría que las Partes en el Convenio tenían la intención de cambiar la interpretación actual, que luego no guardaría conformidad con el texto acordado por las Partes en el Convenio y el Protocolo de Nagoya. Su delegación temía que cambiar la terminología constituía una enmienda *de facto* solapada del artículo 8 j) del Convenio que eludía el procedimiento establecido en el artículo 29 del Convenio para ese tipo de modificación. A fin de asegurarse de que dicho temor era infundado, pidió la Secretaría que solicitase a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas que realizase un análisis respecto a dos preguntas, a saber: si un cambio en la terminología en las decisiones futuras de la Conferencia de las Partes tendría las mismas repercusiones jurídicas que una enmienda del artículo 8 j) y cuáles eran las repercusiones jurídicas para las obligaciones consiguientes de las Partes en el Convenio y en el Protocolo de Nagoya si se usara terminología nueva en las decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

93. El representante del Senegal (haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de África) dijo que el Grupo de los Estados de África mantendría, por el momento, la terminología usada en el Convenio y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. Cualquier cambio en la terminología debía ir precedido de un estudio para determinar las posibles repercusiones, en particular las consecuencias jurídicas, de dicho cambio.

94. El Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuese considerado por el Grupo de Trabajo; dicho proyecto fue distribuido posteriormente como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.7.

Medidas del Grupo de Trabajo

95. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/8/L.7 y lo adoptó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 8/6. El texto de la recomendación, tal como fue adoptado, se encuentra en el anexo I de este informe.

96. Durante la adopción de la recomendación, el representante de Japón resaltó la importancia de obtener asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas acerca de las repercusiones legales del uso del término “pueblos indígenas y comunidades locales” para el Convenio y sus Protocolos, y de que se publique por lo menos 90 días antes del comienzo de la 12^a reunión de la

/...

Conferencia de las Partes. Además, señaló los desafíos que implicaba tomar una decisión sobre ese tema en la reunión si ese asesoramiento se publicaba tan sólo 90 días antes del comienzo de la reunión de la Conferencia de las Partes, y que tal vez no fuera posible tomar una decisión en ese momento.

TEMA 6. DIÁLOGO A FONDO SOBRE ESFERAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES INTERSECTORIALES

97. En la quinta sesión de la reunión, el 9 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta mantuvo un diálogo a fondo sobre la cuestión intersectorial “Conectando los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, por ejemplo en el marco de la IPBES, teniendo en cuenta las dimensiones de género”. El representante de la Secretaría presentó a los integrantes del panel, que habían sido seleccionados teniendo en cuenta el equilibrio regional y cuyas presentaciones servirían de base para el diálogo posterior.

98. Hicieron presentaciones la Sra. Joji Cariño (Directora de Forest Peoples’ Programme), la Sra. Pernilla Malmer (Asesora principal, Programa de Resiliencia y Desarrollo, Stockholm Resilience Centre), la Sra. Kathy L. Hodgson-Smith (Nación Métis, Canadá), la Sra. Jennifer Rubis (Sistemas de conocimientos locales e indígenas (LINKS), UNESCO) y la Sra Brigitte Baptiste (Directora General del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt” de Colombia).

Medidas del Grupo de Trabajo

99. En la octava sesión de la reunión, realizada el 11 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo tomó nota de un resumen de las presentaciones del panel y la sesión de preguntas y respuestas que figuran en el documento UNEP/CBD/WG8J/8/L.1/Add.1, que se adjunta como anexo II en este informe.

TEMA 7. OTROS ASUNTOS

100. En la tercera sesión de la reunión, el 8 de octubre de 2013, el representante del Consejo de los Pueblos Aborígenes Marítimos expresó preocupación acerca del procedimiento que se aplicaba hace tiempo, por el cual las opiniones expresadas por los representantes de las comunidades indígenas y locales en el contexto de un grupo de contacto solamente podían ser tenidas en cuenta en las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo si contaban con el apoyo de por lo menos una de las Partes. Las cuestiones que se debatían en relación con el artículo 8 j) eran muy importantes para las comunidades indígenas y locales, y su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en todas las deliberaciones, incluso en los grupos de contacto, resultaba esencial. Invitó a la Secretaría a examinar el procedimiento con miras a cambiar los procedimientos vigentes.

101. El representante de Canadá pidió que la siguiente declaración se incluyera en el informe de la reunión: “Canadá toma muy en serio sus obligaciones como país anfitrión de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y se compromete a honrar todas sus obligaciones en virtud del acuerdo de países anfitriones. Por lo tanto, agradecemos a quienes nos informaron acerca del asunto de las visas que no se emitieron para quienes deseaban participar en la reunión. Nuestros servicios diplomáticos y de inmigración están investigando el problema para determinar qué sucedió en esos casos particulares. Canadá valora los aportes de todos los miembros y observadores de la sociedad civil y se esfuerza por ofrecer servicios de visado en todo el mundo, a fin de asegurar la participación plena de todas las partes interesadas y al mismo tiempo mantener la integridad de sus programas de inmigración. Lamentamos que no todas las personas que deseaban participar pudieran acompañarnos en las deliberaciones del Grupo de Trabajo esta semana”.

TEMA 8. ADOPCIÓN DEL INFORME

102. Este informe fue adoptado, con las enmiendas efectuadas oralmente, en la octava sesión de la reunión realizada el 11 de octubre de 2013, basándose en el proyecto de informe elaborado por el Relator (UNEP/CBD/WG8J/8/L.1).

TEMA 9. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

103. El Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, felicitó a los participantes por el consenso que se había logrado con respecto al plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, así como el acuerdo sobre el avance en relación con las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo. Además, agradeció a los Gobiernos de Corea, Dinamarca, Finlandia, India, Noruega, Sudáfrica y Suecia por su apoyo financiero a la organización de la reunión y a los Gobiernos de Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza por su apoyo a la participación de los representantes de países en desarrollo y Partes con economías en transición, y de comunidades indígenas y locales de todas las regiones del mundo.

104. El Sr. Hem Pande, Copresidente de la reunión, agradeció a los Ancianos de la Comunidad Mohawk por guiar a la reunión por un buen camino y permitirle trabajar en un espíritu de cooperación y mutuo acuerdo. Al trabajar juntos, los participantes aseguraron el éxito de la reunión. El Presidente también rindió homenaje al Sr. Olivier Jalbert, Secretario Ejecutivo Adjunto que se retiraría a fin de año, por su contribución a la labor del Convenio.

105. Tras el intercambio habitual de cortesías, el Presidente declaró clausurada la octava reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a las 11:40 horas del viernes 11 de octubre de 2013.

/...

Anexo I

Recomendación	Página
8/1. Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio.....	19
8/2. El artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio.....	22
8/3. Elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.....	32
8/4. De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya.....	34
8/5. Sistemas <i>sui generis</i> para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.....	37
8/6. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.....	39

8/1. *Informe sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del convenio*

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su duodécima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones X/43 sobre el Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio y XI/14 sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas,

Progreso y participación

1. *Reconoce* la contribución que la Red Indígena Mundial, inaugurada por Australia y organizada por la Iniciativa Ecuatorial, puede realizar para vincular los conocimientos especializados indígenas y la tecnología moderna a través del desarrollo de relaciones duraderas para el intercambio de información y conocimientos;

2. *Alienta* la participación de las comunidades indígenas y locales en la Red e *invita* a los donantes a contribuir a la aplicación en curso de la Red;

3. *Teniendo en cuenta* la revisión de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020), que incluye la meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica, *invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales, así como a otras organizaciones pertinentes a que presenten información sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información recibida y que la ponga a disposición para el examen por ambas partes en la novena reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y durante la revisión de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

4. *Decide* que se organice una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes;

Indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible

5. *Acoge con beneplácito* la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, y otras organizaciones internacionales y, en particular, el “enfoque de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad”, para poner en práctica los indicadores en materia de la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, así como la utilización consuetudinaria sostenible, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Pide* que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, el Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y las partes interesadas, y sujeto a la disponibilidad de recursos, siga organizando y facilitando talleres técnicos internacionales y talleres regionales en materia de indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible, y que siga explorando el valor

/...

añadido de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad y el enfoque de base de múltiple evidencia para los indicadores sobre la situación de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y la utilización consuetudinaria sostenible, para evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e informar a las Partes, organizaciones y partes interesadas sobre los progresos, a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales;

7. *Alienta* a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a considerar cómo podrían participar eficazmente las comunidades indígenas y locales en la recopilación de datos, incluido el monitoreo basado en la comunidad y seguir explorando cómo podrían contribuir los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad y los enfoques de base de múltiple evidencia a los informes nacionales futuros y a la revisión de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y en particular la meta 18;

8. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés) a examinar las posibles contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad (CBMIS) para la consecución de los objetivos de la plataforma cuando desarrolleen programas de trabajo de relevancia y/o actividades para el Grupo multidisciplinario de expertos (MEP);

9. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que facilite las deliberaciones sobre estas cuestiones en talleres técnicos internacionales y en talleres regionales (a los que se hace referencia en el párrafo 5 supra) y que trasmite información sobre los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad (CBMIS), así como la nota del Secretario Ejecutivo sobre los indicadores relevantes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible (UNEP/CBD/WG8J/8/9) a la Secretaría de la IPBES;

10. *Invita* a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, así como partes interesadas que presenten información y datos sobre la situación y las tendencias de las ocupaciones tradicionales, relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y *pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la recopilación de toda esa información para su examen en la novena reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

Diálogo a fondo sobre las áreas temáticas y otras cuestiones transversales

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, así como a las partes interesadas, y *solicita* al Secretario Ejecutivo que considere los consejos y las recomendaciones del diálogo a fondo sobre “*Conectar los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, por ejemplo en el marco de la IPBES, incluyendo las dimensiones de género*” a la hora de aplicar las áreas de trabajo pertinentes del Convenio; y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la novena reunión del Grupo de trabajo;

12. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que transmita el resumen del diálogo a fondo a la IPBES, con el fin de contribuir a su labor en materia de desarrollo de directrices para considerar los conocimientos tradicionales en el proceso de la IPBES;

13. *Decide* que el tema para el tercer diálogo a fondo, que se celebrará en la novena reunión del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, sea:

a) *Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA, por sus siglas en inglés): conocimientos tradicionales, diversidad biológica, diversidad cultural y bienestar. Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. Revitalización de los conocimientos tradicionales.*

O

b) *Proteger los conocimientos tradicionales compartidos más allá de las fronteras: desafíos y oportunidades para la cooperación regional.*

/...

8/2. *El artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 12^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Hace suyo* el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica que se anexa a la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, comunidades indígenas y locales y partes interesadas a que apliquen el plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica e informen sobre sus avances a la Secretaría, así como mediante el proceso de informes nacionales;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que reúna y analice la información recibida en respuesta al párrafo 2 anterior y que ponga dicha información a disposición en la siguiente reunión de Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con organizaciones pertinentes y sujeto a la disponibilidad de fondos, apoye la aplicación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica mediante la organización de talleres regionales y subregionales y otras actividades de creación de capacidad en las que participen las comunidades indígenas y locales;

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, programas y fondos, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que proporcionen fondos y apoyo técnico a las Partes que son países en desarrollo y a las comunidades indígenas y locales para la puesta en marcha de programas y proyectos que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

Anexo

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUEUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. OBJETIVO

1. El objetivo de este plan de acción es promover, en el marco del Convenio, una aplicación justa del artículo 10 c) a nivel local, nacional, regional e internacional y garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas y niveles de su aplicación.

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. El desarrollo y la puesta en marcha de todas las actividades del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deberá darse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres y los jóvenes.

3. Los conocimientos tradicionales deben ser tan valorados, respetados y considerados útiles y necesarios para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como cualquier otra forma de conocimiento.

4. El enfoque por ecosistemas, una estrategia de gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica con equidad, es coherente con los valores espirituales y culturales y las prácticas consuetudinarias de muchas comunidades indígenas y locales y su derecho a ejercer control sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.

5. Reconociendo que las comunidades indígenas y locales son los poseedores de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, el acceso a dichos conocimientos, innovaciones y prácticas debería estar sujeto a su consentimiento fundamentado previo o aprobación y participación.

III. CONSIDERACIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES

6. Consideraciones especiales para este plan de acción son, a saber:

a) La diversidad biológica, la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales están intrínsecamente interconectados. Las comunidades indígenas y locales, mediante la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, están constantemente configurando y reconfigurando los sistemas sociales y ecológicos, los paisajes terrestres y marinos, las plantas y las poblaciones animales, los recursos genéticos y las prácticas de gestión relacionadas, y en consecuencia están en buena posición para adaptarse así a condiciones cambiantes, como el cambio climático, y para contribuir a la preservación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y el fortalecimiento de la resiliencia de los sistemas sociales y ecológicos. Las comunidades indígenas y locales y los titulares de conocimientos tradicionales referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica contribuyen también a la generación de nuevos conocimientos que no sólo benefician a las mismas comunidades indígenas y locales, sino que promueven el bienestar humano en general;

b) Los medios de vida, la resiliencia y las culturas locales de muchas comunidades indígenas y locales dependen directamente de la diversidad biológica y su utilización y gestión consuetudinaria sostenible y, por lo tanto, dichas comunidades están en condiciones de administrar los ecosistemas de manera eficiente y económica a través de sus acciones colectivas, utilizando el enfoque por ecosistemas;

/...

c) Los valores y prácticas culturales y espirituales de las comunidades indígenas y locales juegan un papel importante en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y en la transmisión de su importancia a las generaciones más jóvenes;

d) La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las mujeres, es de primordial importancia para un buen desarrollo y una aplicación efectiva de las políticas y programas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

e) El desarrollo y la aplicación de políticas y programas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica deben tener plenamente en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 14 (servicios de los ecosistemas) y 18 (conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible), el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar la complementariedad de las actividades;

f) Los elementos culturales, sociales, económicos y ecológicos asociados con los sistemas tradicionales de gestión de tierras, aguas y territorios de comunidades indígenas y locales y su participación en la gestión de esas áreas debería reconocerse, asegurarse y protegerse, puesto que contribuyen a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

g) Los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica son esenciales para la aplicación plena del enfoque por ecosistemas, el cual proporciona una herramienta importante para fortalecer las capacidades de las comunidades indígenas y locales para ejercer plenamente la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, según proceda;

h) La utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica sirve para facilitar el aprendizaje de sistemas socio-ecológicos y posibles innovaciones tendientes a lograr ecosistemas productivos y bienestar humano duradero;

i) Deben tomarse medidas tendientes a combatir formas de utilización no sostenible de la diversidad biológica y a revitalizar y restaurar ecosistemas degradados.

IV. FUNDAMENTACIÓN

7. La incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB) es una manera importante y estratégica de integrar el artículo 10 c) y su aplicación como cuestión intersectorial en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuya importancia se reiteró en la decisión XI/14.¹

8. Muchas comunidades indígenas y locales están desarrollando iniciativas comunitarias tendientes a profundizar la aplicación del artículo 10 c) a nivel nacional y local. Estas iniciativas incluyen investigación y documentación de conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias, proyectos de educación para revitalizar lenguas indígenas y conocimientos tradicionales relacionados con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, trazado de mapas comunitarios, planes comunitarios de gestión sostenible de recursos y monitoreo e investigación en materia de diversidad biológica y cambio climático. En la reunión sobre el artículo 10, con especial atención a su párrafo c), como un componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se

¹ Preámbulo del documento UNEP/CBD/COP/DEC/XI/14.

presentó un resumen de estas iniciativas² y en el Taller sobre Sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad realizado en Filipinas en febrero de 2013 se presentaron casos más detallados.³ Apoyando tales iniciativas o participando en proyectos colaborativos sobre el terreno y actividades de seguimiento de indicadores pertinentes del CDB, las Partes y las organizaciones de conservación logran una mayor comprensión de cuestiones relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en sus países. Pueden también responder más adecuadamente a las necesidades o desafíos que enfrentan y aplicar más eficazmente el artículo 10 c) y contribuir más efectivamente al logro de la meta 18 y otras metas pertinentes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

9. Las áreas protegidas establecidas sin el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de las comunidades indígenas y locales pueden restringir el acceso y la utilización de áreas tradicionales y por lo tanto socavar los conocimientos y prácticas consuetudinarias asociadas a ciertas áreas o recursos biológicos. Al mismo tiempo, la conservación de la diversidad biológica es crucial para la protección y el mantenimiento de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y conocimientos tradicionales asociados. La utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales pueden contribuir a la conservación efectiva de importantes sitios de diversidad biológica, ya sea a través de una gobernanza compartida o una gestión conjunta de las áreas protegidas oficiales o mediante territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria. Las comunidades indígenas y locales pueden utilizar protocolos comunitarios y otros procedimientos comunitarios para expresar sus valores, procedimientos y prioridades y participar en diálogos y colaboraciones con actores externos (por ejemplo, organismos gubernamentales y organizaciones de conservación) hacia el logro de objetivos compartidos, como, por ejemplo, formas apropiadas de respetar, reconocer y apoyar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y las prácticas culturales tradicionales en áreas protegidas.

² Véase el párrafo 33 del documento UNEP/CBD/WG8J/7/5/Add.1. Esta presentación se basó en un documento de síntesis sobre ejemplos, desafíos, iniciativas comunitarias y recomendaciones relacionadas con el artículo 10 c) del CDB elaborado por Forest Peoples Programme y socios (octubre de 2011): <http://www.forestpeoples.org/customary-sustainable-use-studies>.

³ El informe del Taller Técnico Mundial sobre Sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad que se realizó en Bonn, del 26 al 28 de abril de 2013, y está disponible como documento informativo UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7.

V. ELEMENTOS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUEUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

TAREAS	Actores principales	Posibles acciones ⁴	Marcos temporales para una aplicación por etapas	Posibles indicadores y medios de verificación
<p>1. Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica (EPANB), como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales;</p>	<p>Las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Revisión de las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p>	<p>En la revisión y aplicación de las EPANB 2014-2015 y, donde sea factible, informado en los quintos informes nacionales y al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, antes de la revisión a mitad del decenio</p>	<p><i>Indicador:</i> incorporación de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por las Partes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las EPANB</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>
<p>2. Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor</p>	<p>Las Partes, otros gobiernos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones internacionales pertinentes, donantes, proveedores de financiación, instituciones académicas y de</p>	<p>Movilización de fondos y otras formas de apoyo para promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y promuevan buenas prácticas</p> <p>Recopilación de estudios de casos, experiencias y enfoques y</p>	<p>Informado en futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> inclusión de diversos ejemplos de iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) en los informes nacionales y el Portal de información de conocimientos tradicionales.</p> <p><i>Medios de verificación:</i></p>

⁴ Remítase a la siguiente sección sobre orientaciones para posibles acciones.

aplicación del artículo 10 c);	investigación y comunidades indígenas y locales	<p>facilitación de lo recopilado a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales y el portal de información del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)</p> <p>Fortalecimiento de la colaboración con otros acuerdos internacionales pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica incluido con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, para reforzar mecanismos para iniciativas comunitarias</p>		informe de avance del Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, a partir de la novena reunión
3. Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) para:	Las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como otras organizaciones, programas y fondos pertinentes	Informar sobre prácticas óptimas (estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) que apoyen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica como insumo para una recopilación que será publicada en un número de la Serie Técnica del CDB	Informado a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible	<i>Indicador:</i> publicación y difusión de un número de la Serie Técnica del CDB sobre prácticas óptimas, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas que apoyen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica

<p>i) Promover, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, así como su consentimiento fundado previo o su aprobación, y su participación, con respecto al establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, que puedan afectar a las comunidades indígenas y locales;</p>	<p>i) El Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), las Partes y otros gobiernos, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes sobre el consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa y la participación de las comunidades indígenas y locales en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de áreas protegidas, y la puesta en práctica de dicha recopilación facilitándola a través de módulos y herramientas de aprendizaje en línea en materia de áreas protegidas.</p> <p>Fomento de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales a través de consultas y relaciones de asesoramiento</p>	<p>Una recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes sobre el consentimiento fundamentado previo o la aprobación fundamentada previa y la participación de las comunidades indígenas y locales podría ser considerada en la novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas</p>	<p><i>Indicador:</i> acciones que apoyen las tareas de un plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p>Hay prácticas óptimas y directrices disponibles</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p> <p>Una recopilación de prácticas óptimas y directrices existentes</p>
<p>ii) Alentar la aplicación de conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, según proceda y de acuerdo con la legislación nacional;</p>	<p>ii) Las Partes y otros gobiernos, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales</p>	<p>Revisión de las EPANB para incorporar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales</p> <p>Incorporación activa y participación efectiva de comunidades indígenas y locales pertinentes en la planificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas y los paisajes terrestres y marinos más amplios.</p>	<p>Revisión de las EPANB 2014-15</p> <p>Informado en futuros informes nacionales, empezando con los quintos informes nacionales, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> versiones revisadas de las EPANB que incluyan la promoción de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>

<p>iii) Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en áreas protegidas, incluidas las áreas protegidas marinas, de acuerdo con sus prácticas culturales tradicionales, y la legislación nacional.</p>	<p>iii) Las Partes, otros gobiernos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, otras organizaciones, programas y fondos pertinentes, organizaciones de comunidades indígenas y locales y ONG</p>	<p>Desarrollo de protocolos comunitarios por parte de comunidades indígenas y locales</p> <p>Promoción activa por las Partes del desarrollo y la utilización, así como el respeto, de los protocolos comunitarios y otros mecanismos que reafirmen la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales</p>	<p>Tarea continua e informada a través de futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>	<p><i>Indicador:</i> reconocimiento y apoyo de las Partes a protocolos comunitarios y otros mecanismos, según proceda, de las comunidades indígenas y locales que reafirmen los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p> <p><i>Medios de verificación:</i> futuros informes nacionales, a partir del quinto informe nacional, donde sea factible</p>
--	--	---	---	--

VI. ORIENTACIONES PARA POSIBLES ACCIONES

Tarea 1: Incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, según proceda, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica, como forma estratégica de preservar los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar al respecto en los informes nacionales.

Orientaciones

- Considerar el establecimiento de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y su papel potencial (o de los puntos focales nacionales del CDB) en la promoción del diálogo y tendiendo puentes con las comunidades indígenas y locales para impulsar la incorporación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conocimientos tradicionales en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.
- Promover la participación efectiva de representantes de las comunidades indígenas y locales en los procesos de revisión de las EPANB y en la redacción de las secciones pertinentes de los informes nacionales.

Tarea 2: Promover y fortalecer iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10 c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica; y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas tendientes a lograr una mayor aplicación del artículo 10 c).

Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales y hacer un inventario de iniciativas comunitarias pertinentes, ya sean existentes o previstas, a nivel local y subnacional con el fin de asistir en la revisión de las EPANB y en la presentación a los informes nacionales.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales sobre el valor y la contribución de estas iniciativas para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, así como sobre obstáculos reales o percibidos y posibles medidas para superarlos.
- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) podrían estimar conveniente facilitar instancias de diálogo con las comunidades indígenas y locales pertinentes con el fin de apoyar iniciativas comunitarias y posibilidades de colaboración.

Tarea 3: Determinar prácticas óptimas (por ejemplo, estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).

Orientaciones

- Las Partes, a través de los puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas (o los puntos focales del CDB en aquellos casos en que no se hayan establecido aún puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y para áreas protegidas), con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales, podrían estimar conveniente determinar y recopilar las directrices existentes y hacer un inventario de prácticas óptimas de promoción y operacionalización.
- Al identificar las prácticas óptimas, las Partes y otros interesados directos pertinentes podrían estimar conveniente consultar iniciativas internacionales existentes, materiales de referencia y herramientas de prácticas óptimas referidas a áreas protegidas y utilización consuetudinaria de la

diversidad biológica, como, por ejemplo, la Serie Técnica del CDB Núm. 64 (disponible sólo en inglés, bajo el título *Recognizing and Supporting Territories and Areas Conserved by Indigenous Peoples and Local Communities - Global overview and National Case Studies*) sobre territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, el Mecanismo Whakatane (<http://whakatane-mechanism.org>)⁵ y protocolos comunitarios (www.community-protocols.org).

⁵ Este mecanismo, que surgió del IV Congreso Mundial de la Naturaleza, está dirigido a apoyar la resolución de conflictos y prácticas óptimas en áreas protegidas asegurando que las prácticas de conservación respeten los derechos de las comunidades indígenas y locales.

8/3. *Elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica*

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica *recomienda* que, en su 12^a reunión, la Conferencia de las Partes tome una decisión en los siguientes términos:

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, según el artículo 8 j) del Convenio, cada Parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda, y con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida (de ahora en adelante «conocimientos tradicionales») pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

Recordando también que, según el artículo 17 del Convenio, las Partes en el Convenio facilitarán el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, y que ese intercambio de información incluirá el intercambio de los conocimientos tradicionales y también incluirá, cuando sea viable, la repatriación de la información,

Reconociendo que la repatriación de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas y locales por medio del intercambio de información debería realizarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la legislación de cada país,

Teniendo en cuenta la importancia de la cooperación internacional a la hora de proporcionar acceso a los conocimientos tradicionales para las comunidades indígenas y locales, a fin de facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Consciente de los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización, complementariedad y aplicación efectiva,

1. *Decide* convocar una reunión de un grupo regionalmente equilibrado de expertos, nombrados por sus Gobiernos, en la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, con la participación plena y efectiva de organizaciones de comunidades indígenas y locales, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII) y otras organizaciones pertinentes, reflejando los conocimientos de la amplia variedad de actores involucrados en la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, con el fin de elaborar un proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de manera que dichas directrices sean consideradas en la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, la UNESCO, la OMPI, el UNPFII, otras organizaciones pertinentes y organizaciones de comunidades indígenas y locales a presentar información pertinente, incluidas prácticas óptimas, y sus opiniones sobre la elaboración del proyecto de directrices voluntarias para promover y mejorar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica al Secretario Ejecutivo, teniendo en cuenta las presentaciones ya recopiladas en el documento UNEP/CBD/WG8J/8/INF/7 así como las prácticas óptimas resumidas en la sección V de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la elaboración de directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/8/5);

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con el fin de facilitar la labor del grupo de expertos técnicos:

a) Recopile la información y las opiniones recibidas y ponga dicha recopilación a disposición de la reunión del grupo de expertos técnicos;

b) Teniendo en cuenta la información y las opiniones recibidas, elabore proyectos de elementos de directrices voluntarias para que sean examinados por el grupo de expertos técnicos en su reunión;

c) Comunique el resultado de la labor del grupo de expertos técnicos sobre el proyecto de directrices voluntarias y la recopilación de información y opiniones mencionadas en el párrafo 3 a) *supra*, al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que lo considere en su novena reunión, con miras a que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13^a reunión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que publique la información y las opiniones recibidas, además de su recopilación, en una página web del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio dedicada exclusivamente a eso, como instrumento de ayuda para las comunidades indígenas y locales y posibles entidades encargadas de la repatriación de conocimientos en su empeño de restituir los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a los gobiernos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a que traduzcan la información y prácticas óptimas a los idiomas locales con el fin de facilitar la repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

8/4.

De qué manera pueden las tareas 7, 10 y 12 aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Observando* los preparativos en curso para la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización y los esfuerzos dirigidos a la aplicación del Protocolo, *pide* al Secretario Ejecutivo que presente los resultados de esta reunión del Grupo de Trabajo sobre las tareas 7, 10 y 12 en la tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya para su examen;

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 12^a reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del Estudio de expertos sobre cómo la instrumentación de las tareas 7, 10 y 12 del Programa de trabajo plurianual revisado puede contribuir mejor a la labor en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya,

Observando que sería conveniente contar con una coherencia terminológica en todo el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, y en el Convenio,

Recordando la decisión IX/13 C sobre consideraciones de directrices para documentar los conocimientos tradicionales,

Observando asimismo que al momento no existe un mecanismo centralizado para que las comunidades indígenas y locales denuncien instancias de acceso no autorizado a sus conocimientos tradicionales,

Señalando además la necesidad de llevar adelante las tareas 7, 10 y 12 de manera que evite inconsistencias con el Protocolo de Nagoya, evite la duplicación y superposición de los trabajos realizados en otros foros internacionales y tome en cuenta los acontecimientos pertinentes, por ejemplo en el marco del Protocolo de Nagoya, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI),

Observando asimismo que el Protocolo de Nagoya se aplica a los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos,

Recordando también el Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Observando que este Grupo de Trabajo contribuye positivamente a la aplicación del Protocolo de Nagoya,

Reconociendo que el desarrollo de directrices para las tareas 7, 10 y 12 contribuirá a la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y el Protocolo de Nagoya,

1. *Decide* aplicar las tareas 7, 10 y 12 de una manera integrada que respalte mutuamente el Protocolo de Nagoya y la labor emprendida en otros foros internacionales mediante la elaboración de directrices voluntarias con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales que ayuden a las Partes y los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, incluidos planes de acción nacionales y sistemas *sui generis*, según proceda, tendientes a lograr una aplicación efectiva del artículo 8 j) y sus disposiciones conexas, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas, dentro del contexto del Convenio;

2. *Decide* incluir las siguientes subtareas en orden de prioridad:

Fase I

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“Grupo de Trabajo”) deberá:

- i) Elaborar directrices para el desarrollo de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de dichos conocimientos, prácticas e innovaciones, obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales;
- ii) Elaborar directrices para el desarrollo de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar que las comunidades indígenas y locales participen justa y equitativamente en los beneficios derivados de la utilización y aplicación de sus conocimientos, innovaciones y prácticas;
- iii) Elaborar normas y directrices para la comunicación y prevención de la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales;
- iv) Elaborar un glosario de términos y conceptos clave pertinentes para usar en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Fase II

El Grupo de Trabajo podría considerar profundizar el trabajo en la siguiente subtarea, a la luz de los avances logrados en las subtareas prioritarias i), ii), iii) y iv) antes indicadas, incluido:

- v) Avanzar en la determinación de las obligaciones de los países de origen y de las Partes y los gobiernos donde se utilicen tales conocimientos, innovaciones y prácticas;

3. Para garantizar que los avances logrados contribuyan oportunamente a la aplicación efectiva del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, *decide* abordar y adoptar las directrices voluntarias elaboradas en el marco de cada subtarea como un elemento independiente pero complementario de la tarea abarcadora;

4. *Invita* a las Partes, gobiernos, organismos internacionales pertinentes y comunidades indígenas y locales a que presenten al Secretario Ejecutivo sus opiniones, además de información sobre cláusulas modelo, mejores prácticas, experiencias y ejemplos prácticos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación para el acceso a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes, para la conservación y la utilización

/...

sostenible de la diversidad biológica y para la participación en los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos con esas comunidades y su complementariedad con el Protocolo de Nagoya, acerca de las subtareas i), ii), iii) y iv);

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que compile y analice estas opiniones tomando en cuenta el trabajo pertinente en procesos internacionales relacionados y que elabore directrices para las subtareas i), ii) y iii) y, tras un análisis de las lagunas, elabore el borrador de un glosario para la subtarea (iv) y que ponga esas directrices a disposición del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que las considere en su novena reunión;

6. *Consciente* de la importancia de los elementos de sistemas *sui generis* y del proyecto de glosario para las tareas revisadas 7, 10 y 12, *invita* al Grupo de Trabajo a utilizar los elementos de sistemas *sui generis* (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1) en su labor relacionada con esas tareas según proceda.

8/5. *Sistemas sui generis para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales*

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Recuerda* los párrafos 5 a 8 de la decisión XI/14 E e *insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que suministren apoyo financiero para la aplicación de esta decisión;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la contribución de los sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales para el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Toma nota* de los elementos revisados para sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, tal como figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/8/6/Add.1) e *invita* a las Partes a hacer uso de ellos como sea apropiado dadas sus circunstancias particulares;

3. *Reconociendo* la pertinencia de los elementos posibles de los sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales y del proyecto de glosario de términos, tal como figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP /CBD/WG8J/8/6/Add.1) para las tareas 7, 10 y 12, y tomando en consideración la necesidad de perfeccionar dicho glosario, *invita al* Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a hacer uso de los posibles elementos y del proyecto de glosario, como sea adecuado, en su labor sobre estas tareas;

4. *Invita a* las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales a comunicar a la Secretaría sus puntos de vista sobre los elementos posibles de los sistemas *sui generis*, tal como figuran en la nota del Secretario Ejecutivo y las experiencias relacionadas con sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, incluidos protocolos comunitarios y otras formas de estipulaciones jurídicas;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que produzca una publicación de serie técnica que se base en una serie de estudios de casos y ejemplos existentes y geográficamente equilibrados, relacionados con los elementos posibles de sistemas *sui generis*, tomando en cuenta la información presentada y la experiencia recopilada sobre una amplia variedad de sistemas *sui generis* para la protección, la preservación y el fomento de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales con miras a informar la labor realizada a las Partes, otros gobiernos y las comunidades indígenas y locales sobre la elaboración de sistemas *sui generis*, incluida la futura labor prioritaria sobre la ejecución de las tareas 7, 10 y 12, y suministrar una revisión por pares del proyecto final;

6. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a reconocer, apoyar y alentar la elaboración de sistemas *sui generis* locales por comunidades indígenas y locales, entre otras cosas mediante la elaboración de protocolos comunitarios, como parte de planes de acción nacionales para la protección, preservación y fomento de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas dentro de estrategias

/...

y planes de acción nacionales de diversidad biológica, *e invita* a las Partes y a otros Gobiernos a informar sobre estas iniciativas a través del proceso de presentación de informes nacionales, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas, y a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales del Convenio;

7. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a crear mecanismos que promuevan el cumplimiento con sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales en el ámbito nacional, así como instrumentos que fomenten la cooperación internacional al respecto;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual acerca de la labor realizada en relación con los sistemas *sui generis* para la protección, preservación y fomento de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, inclusive las modalidades de trabajo, para la futura consideración de este y otros asuntos de interés común, con vistas a asegurar la complementariedad y evitar la duplicación de esfuerzos.

8/6. *Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Recuerda* el párrafo 2 de la decisión XI/14 G de la Conferencia de las Partes referida a la recomendación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas sobre la utilización del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y por la cual se pidió al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que, teniendo en cuenta las presentaciones de las Partes, otros gobiernos, interesados directos pertinentes y comunidades indígenas y locales, examinara este tema y todas sus implicancias para el Convenio y sus Partes;

2. *Toma nota* de la utilización del término “pueblos indígenas” en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Documento Final de Río+20;⁶

3. *Afirma* que no hay intención de reabrir o cambiar el texto del Convenio o sus Protocolos, a la vez que observa que muchas Partes han expresado su voluntad de utilizar el término “pueblos indígenas y comunidades locales” en decisiones futuras y documentos secundarios emitidos en el marco del Convenio y que algunas Partes necesitan mayor información y análisis sobre las implicancias jurídicas de la utilización del término “pueblos indígenas y comunidades locales” para el Convenio y sus Protocolos a fin de poder adoptar una decisión al respecto;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un análisis independiente, según lo indicado en el párrafo 3 anterior, incluido obteniendo asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, y que lo ponga a disposición de la Conferencia de las Partes por lo menos 90 días antes de su 12^a reunión con miras a facilitar una consideración más a fondo de este tema;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que:

a) Tome nota de las recomendaciones surgidas del 11º y 12º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y *pida* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente de las Naciones para las Cuestiones Indígenas sobre avances que sean de interés mutuo; y

b) Decida, en su 12^a reunión, en base a los resultados del análisis y el asesoramiento, cuál ha de ser la terminología apropiada que deberá utilizarse en decisiones futuras y documentos secundarios emitidos en el marco del Convenio.

Anexo II

⁶ Anexo de la resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**DIÁLOGO A FONDO SOBRE ÁREAS TEMÁTICAS Y CUESTIONES INTERSECTORIALES:
“CONECTAR LOS SISTEMAS DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES CON LA CIENCIA,
POR EJEMPLO EN LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-
NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS
(IPBES), TENIENDO EN CUENTA LAS DIMENSIONES DE GÉNERO”**

I. ANTECEDENTES

1. Conforme al párrafo 7 de la decisión XI/14 A de la Conferencia de las Partes, el día 9 de octubre de 2013 en la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas se desarrolló un diálogo a fondo sobre el tema *“Conectar los conocimientos tradicionales y la ciencia, por ejemplo en la Plataforma Intergubernamental Científico-NORMATIVA sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, teniendo en cuenta las dimensiones de género”*. Con el fin de asistir al Grupo de Trabajo en su diálogo, el Secretario Ejecutivo armó un panel con representación regional equilibrada para que diera comienzo a las deliberaciones sobre el tema.

II. PRESENTACIONES DEL PANEL

Sra. Joji Cariño, Directora de Forest Peoples’ Programme

2. La Sra. Joji Cariño (Directora de Forest Peoples’ Programme) afirmó que el Convenio había creado un espacio de conocimientos de gran diversidad cultural. Experiencias como la oración ceremonial pronunciada por los Ancianos mohawk para dar apertura a la reunión y la interacción con delegados más allá de los roles formales de estado versus representante indígena eran profundamente enriquecedoras. La forma en que el Grupo de Trabajo, en particular, había institucionalizado la sensibilidad intercultural en sus reuniones y prácticas podía servir como modelo para convertir a las Naciones Unidas en una organización de los pueblos del mundo.

3. No obstante, resultaba difícil generar igualdad de condiciones en el respeto por culturas y sistemas de conocimientos dentro de una estructura intergubernamental en la que las Partes controlaban la toma de decisiones. Los mecanismos de participación plena y efectiva y la sensibilidad intercultural eran herramientas útiles, pero la ciencia moderna constitúa la base de los conocimientos de los estados modernos y seguía prevaleciendo sobre las culturas y los conocimientos indígenas y locales. Los conocimientos tradicionales corrían el riesgo de ser reconstituidos como una forma de propiedad intelectual clásica y de ser fragmentados en distintos conceptos jurídicos, lo cual iba en contra del carácter interconectado y holístico de la visión indígena del mundo.

4. A pesar de estas preocupaciones y como resultado de la labor realizada en el marco del Convenio, la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) emergía como una plataforma diversa de conocimientos. A medida que los conocimientos tradicionales se generalizaban, todo espacio nuevo de conocimientos que se creara debía incorporar como salvaguardias esenciales el consentimiento fundamentado previo otorgado voluntariamente y mecanismos adecuados para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El intercambio de conocimientos también podía brindar grandes oportunidades. Un ejemplo de ello era la vigilancia comunitaria guiada por marcos espirituales indígenas como una nueva forma de preservar la resiliencia de los sistemas socioecológicos. Asimismo, había ejemplos en los que la vigilancia comunitaria había llevado a revitalizar instituciones y reglas consuetudinarias para la restauración agrícola ecológica y forestal. Los conocimientos moldeaban las formas de vida de los pueblos en el mundo material. También podían transformar ese mundo. Dado ese poder de los conocimientos, la diversidad, el intercambio y la colaboración culturales eran desafíos que había que asumir.

Sra. Pernilla Malmer, Asesora Principal, Programa de Resiliencia y Desarrollo, Centro de Resiliencia de Estocolmo

5. La Sra. Pernilla Malmer compartió algunas de las conclusiones del taller de diálogo Guna Yala sobre la interconexión de diversos sistemas de conocimientos, que se realizó en abril de 2012. El objetivo original del taller fue fortalecer el intercambio y la retroalimentación entre sistemas de conocimientos, conectarlos para lograr una mejor gobernanza de los ecosistemas y mejorar la generación de conocimientos, las evaluaciones de los ecosistemas y la creación de conocimiento en procesos relacionados con los conocimientos. Se había identificado a la confianza, la reciprocidad, el intercambio en condiciones de igualdad y la transparencia como ingredientes clave del diálogo entre sistemas de conocimientos. El diálogo debía ser voluntario, con el ser humano en su centro y motivado por un interés genuino de aprender de otros.

6. Si bien el intercambio podía servir para preservar conocimientos, algunos conocimientos eran sagrados y se requería de salvaguardias adecuadas para evitar su apropiación indebida. El aprendizaje y los conocimientos estaban estrechamente ligados a los sistemas de creencias espirituales. Era por lo tanto importante identificar mecanismos adecuados para la validación de los conocimientos en distintos sistemas utilizados como fuente para las decisiones en materia de políticas. Los sistemas occidentales de conocimientos no servían para validar los conocimientos indígenas y viceversa.

7. El intercambio entre distintos sistemas de conocimientos podía tomar diversas formas: podían integrarse, funcionar en forma paralela o coproducir conocimientos a través de la articulación de procesos mutuos de generación de conocimiento. El enfoque basado en evidencias múltiples ponía el énfasis en la complementariedad de los sistemas de conocimientos, la importancia de dejar que cada sistema hablara por sí mismo y la necesidad de que dentro de cada sistema existieran mecanismos respectivos de evaluación de conocimientos. Este fue el enfoque que se aplicó, por ejemplo, en un estudio sobre pastoreo de ciervos y su impacto en la diversidad biológica y viceversa que llevó a cabo el Centro Sueco de Diversidad Biológica en colaboración con el Parlamento sueco Sami. El estudio sirvió para demostrar que a través de la investigación científica se podían obtener datos específicos durante un período específico de tiempo, mientras que los conocimientos sami se derivaban de observaciones realizadas a lo largo de un período extenso de tiempo y solían transmitirse de generación en generación. Los dos sistemas combinados facilitaron una mayor comprensión de los resultados, aportaron insumos valiosos para la adopción de políticas y empoderaron a las comunidades que gestionaban el ecosistema en cuestión. Ese enfoque también pudo aplicarse en la labor de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad implementados por pueblos indígenas, dado que facilitó la generación de datos más diversos y proporcionó una visión más completa para las evaluaciones de ecosistemas.

Sra. Kathy L. Hodgson-Smith, Nación Métis, Canadá

8. La Sra. Kathy Hodgson-Smith presentó los resultados de un estudio de conocimientos tradicionales de las mujeres métis que formó parte de un proyecto dirigido a integrar a jóvenes métis en territorios métis tradicionales de la provincia de Saskatchewan, Canadá. El estudio utilizó fotografías familiares y entrevistas para revelar el papel que jugaban las mujeres en la cultura métis. Los conocimientos que poseían las mujeres métis debían colocarse en su contexto geográfico y los resultados del estudio fueron digitalizados para generar mapas de las actividades de los métis en sus territorios. Las entrevistas revelaron la importancia de los conocimientos tradicionales de las mujeres métis y su función en la sociedad métis. Las mujeres conocían tan bien como los hombres las técnicas de navegación, caza, pesca y recolección de medicinas naturales. Eran agricultoras que cultivaban papas y otros cultivos y entendían y practicaban las técnicas necesarias para la preparación y almacenamiento de alimentos.

9. Las mujeres métis también eran maestras y como tales eran responsables de la transmisión intergeneracional de conocimientos a través de técnicas de trabajo y juego. Esto fue ilustrado mediante el uso de la danza como mecanismo de socialización que enseñaba a los niños sobre relaciones sociales y contacto físico seguro. Los conocimientos tradicionales estaban enmarcados en la identidad cultural y las

mujeres jugaban un papel importante en la elección de la forma de transmitir esos conocimientos a los jóvenes. Eran importantes como administradoras de tierras y líderes y a veces eran llamadas a dar cuenta de las prácticas tradicionales. Las mujeres también eran actores importantes en los encuentros realizados en los sitios de sepultura donde se reunían periódicamente los métis para compartir conocimientos y experiencias. Pero las mujeres métis también se reunían por su cuenta para hablar entre sí y compartir sus experiencias unas con otras.

10. La Sra. Hodgson-Smith también explicó que la investigación se veía muchas veces limitada por la capacidad de los investigadores de entender, o su inhabilidad para entender, lo que se les decía. Muchas veces había una falta de sinergias entre proyectos de investigación. Ese fue el caso de otra serie de estudios que se llevaron a cabo a la misma vez que el caso que ella presentó. Lo singular de su estudio fue lo que reveló sobre la importancia de los conocimientos tradicionales de las mujeres métis y cómo eso se situaba dentro del contexto de valores culturales compartidos y se vinculaba a territorios específicos. Esos conocimientos fueron generados a lo largo de un período extenso de tiempo y fueron compartidos de generación en generación y dentro de redes de familias extendidas, así como entre géneros. También habían sido una parte esencial de la relación que mantenían los métis con su territorio ancestral.

Sra. Jennifer Rubis, Sistemas de conocimientos locales e indígenas (LINKS), UNESCO

11. La Sra. Jennifer Rubis presentó el programa sobre Sistemas de conocimientos locales e indígenas (LINKS) que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) había establecido en 2002. La Sra. Rubis también presentó una reseña de las actividades en curso sobre conocimientos locales e indígenas en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES). La representante señaló que uno de los principios operativos de la IPBES era reconocer y respetar la contribución de las comunidades indígenas y locales a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas. A fin de avanzar en esa labor, se había realizado un taller de expertos e interesados internacionales acerca de la contribución de los sistemas de conocimientos indígenas y locales a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, “*Contribución de los sistemas de conocimientos indígenas y locales a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas: Creación de sinergias con la ciencia*”, en Tokio, Japón, del 9 al 11 de junio de 2013. En dicho taller, se habían examinado y determinado los procedimientos y enfoques para trabajar con los sistemas de conocimientos indígenas y locales en el contexto de la Plataforma, y se habían examinado y evaluado posibles marcos conceptuales para la labor de la Plataforma que se basaban en sistemas de conocimientos y visiones del mundo indígenas y locales o los tenían en cuenta. Los principios para la colaboración con los conocimientos indígenas y locales incluían fomentar la confianza y el respeto mutuos, enfoques éticos de trabajo con los pueblos indígenas y las comunidades locales y el consentimiento fundamentado previo y libre, así como la necesidad de compartir los beneficios de la investigación y proporcionar un valor de compensación a las comunidades correspondientes. La creación de capacidad también era importante para la educación y concienciación, y en el taller de Tokio habían identificado las siguientes necesidades de creación de capacidad: educación y concienciación, capacitación de los científicos acerca de los conocimientos indígenas y locales, conocimientos indígenas y locales en los planes de estudio, fomento de la concienciación acerca de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas entre los pueblos indígenas, creación de capacidad para los científicos locales e indígenas y la necesidad de abordar el hecho de que la pérdida de etnobiodiversidad podría convertirse en una crisis más grave que la pérdida de biodiversidad.

12. Los representantes del taller de Tokio habían asistido al Taller internacional de expertos sobre el marco conceptual para la IPBES, realizado en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, los días 25 y 26 de agosto de 2013, donde se habían presentado los resultados del taller de Tokio. Respecto del futuro, la representante informó a la reunión de que en el segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma (IPBES-2) se continuaría trabajando con este marco conceptual, así como con el entregable 2 b): orientación para

trabajar con diferentes sistemas de conocimientos. La Sra. Rubis también explicó que los resultados de las diferentes reuniones del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas habían hecho importantes aportaciones para el proceso en curso en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre la colaboración con los conocimientos indígenas y locales.

Sra. Brigitte Baptiste, Directora General del Instituto de Investigación en Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt” de Colombia

13. La Sra. Brigitte Baptiste compartió una anécdota de su experiencia como investigadora en el Amazonas colombiano para ilustrar que los conocimientos reunidos por los científicos a menudo eran parte de los conocimientos tradicionales que poseían los pueblos indígenas locales. Cuando se procuraba crear sinergias entre sistemas de conocimientos, era importante recordar la historia de conflictos y cooperación entre métodos y perspectivas. Los conocimientos ayudaban a la humanidad a adaptarse al cambio y, si bien la necesidad actual de adaptación era una cuestión mundial, las comunidades indígenas eran a menudo las que tenían experiencia de primera mano al respecto.

14. Se debían tener en cuenta las diferentes visiones del mundo que respaldaban distintos sistemas de conocimientos, las cuestiones relacionadas con la accesibilidad y la gobernanza y las jerarquías tradicionales de los sistemas de conocimientos al diseñar un marco conceptual general para la integración de los diferentes sistemas de conocimientos. Dicho marco debía dar igual importancia a todas las visiones del mundo y epistemologías. El intercambio de conocimientos requería una comunidad global de aprendizaje en un entorno verdaderamente multicultural. Las actividades de capacitación intercultural podían ser herramientas útiles para brindar acceso a los conceptos de biodiversidad en todas las culturas. También era necesario promover las prácticas innovadoras de producción de conocimientos y cooperación.

15. La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podría resultar útil para documentar las experiencias de conflicto y cooperación anteriores y debatir sobre ellas. Debía ir más a allá de las metas utilitarias y reconocer los sistemas de conocimientos como la base para un sentido de lugar, identidad y cultura en todas las sociedades. Se requería urgentemente una visión de la Tierra compartida por la humanidad toda. La Plataforma podría ayudar a expresar la complejidad de los conocimientos en nuevas formas y lenguajes, usando incluso la tradición oral o la representación artística. También podría desarrollar y promover la producción conjunta de conocimientos con la participación de múltiples interesados, facilitar la cooperación entre los científicos y los expertos locales indígenas reorientando las inversiones y la innovación institucional, y reparar la distribución despareja de conocimientos. El diálogo entre sistemas de conocimientos era un asunto altamente complejo, y era necesario trabajar de manera más detallada en el seno de la Plataforma para encontrar respuestas innovadoras.

III. SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

16. Tras las presentaciones de los integrantes del panel, se produjo un diálogo interactivo. Se vio que, a fin de conectar los sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, el respeto mutuo, la reciprocidad y la creación de confianza se consideraban aspectos fundamentales. Uno de los participantes señaló que los pueblos indígenas compartirían sus profundos conocimientos y experiencia adquiridos viviendo en armonía con la naturaleza y participarían en procesos multilaterales solamente si se respetaban su cultura, identidad y territorios. Una vez que se había roto la confianza, era difícil recuperarla. Otro participante convino en que el respeto, la reciprocidad y el consentimiento fundamentado previo y libre debían ser más que compromisos en papel. A fin de crear plataformas de conocimientos mundiales para todos, era esencial que existiera confianza, sinceridad y comprensión de diferentes culturas. Los estudios relacionados con los conocimientos tradicionales se debían llevar a cabo cooperando con los pueblos indígenas, que ya no estaban dispuestos a ser objeto de estudio sino que, por

el contrario, deseaban participar y compartir sus vastos conocimientos en un marco de respeto mutuo. A fin de crear plataformas de conocimientos mundiales, los interesados debían reconocer al otro como seres humanos iguales que merecían respeto y solidaridad.

17. Varios participantes señalaron que la percepción indígena de la naturaleza era muy diferente de los conceptos aplicados en los foros internacionales. La idea de separar la biodiversidad, los recursos genéticos y otras cuestiones, por ejemplo, era completamente extraña a la visión del mundo indígena. Uno de los participantes señaló que el histórico desequilibrio de poder entre la ciencia y los conocimientos tradicionales era una consecuencia del colonialismo. Pocos países habían integrado los conocimientos tradicionales en sus sistemas educativos, que a menudo presentaban a la ciencia moderna como algo superior a otros sistemas de conocimientos. Asimismo, la ciencia continuaba siendo un campo dominado esencialmente por hombres y las mujeres indígenas, en particular, estaban marginadas. Las mujeres indígenas investigadoras tenían dificultades para acceder a financiación y se debían ejercer esfuerzos para promover su rol en la investigación. Recuperar los conocimientos tradicionales indígenas era una forma para que los pueblos indígenas recuperasen su identidad y reforzaran las instituciones indígenas. Los conocimientos tradicionales, en particular los conocimientos de las mujeres indígenas, se basaban en experiencias de la vida cotidiana y estaban profundamente enraizados en la espiritualidad e identidad indígenas. Otra participante, manifestando su acuerdo acerca de las dificultades que planteaba ser una investigadora indígena, compartió su propia experiencia al tratar de conciliar su epistemología indígena con los requisitos de un entorno universitario científico occidental. Resolver problemas de validación y desequilibrios de poder históricos era una tarea solitaria que requería una gran fortaleza espiritual.

18. El moderador relató la historia de un antropólogo australiano que había pensado que los conocimientos tradicionales estaban solamente en posesión de los hombres aborígenes, dado que las mujeres aborígenes consultadas no habían compartido ninguna información de ese tipo con él. Esa historia ilustraba las barreras de género en la transmisión de conocimientos. Otro participante señaló que una forma de “soledad de género” permeaba incluso la labor en el contexto del Convenio. Sería importante compartir experiencias sobre maneras de vencer esas barreras para facilitar el intercambio de espacios de conocimiento comunes.

19. Varios participantes hicieron preguntas acerca de la validación de conocimientos. Uno de los participantes compartió la experiencia obtenida en un proyecto dirigido a crear un inventario de plantas autóctonas en el que habían participado tanto científicos como poseedores de conocimientos indígenas. El resultado satisfactorio del proyecto había validado ambos métodos utilizados. El moderador dijo que un anciano aborigen le había explicado que los conocimientos que estaban en posesión de una persona eran validados por otros ancianos y, posteriormente, por la transmisión a las generaciones futuras; los conocimientos impracticables o inapropiados simplemente no se transmitían. También señaló que la idea de que ninguna cultura estaba en condiciones de validar los conocimientos de otra cultura respaldaba todo el proceso del Convenio. Uno de los participantes compartió las lecciones aprendidas en un proyecto de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, que había ilustrado el valor de los conocimientos tradicionales y de la visión del mundo relacionada con dichos conocimientos en cuanto a la evaluación y la gestión de los ecosistemas. Al mismo tiempo, el proyecto había demostrado el valor de las aportaciones científicas para ampliar la comprensión de ese ecosistema. La experiencia había sido enriquecedora para ambas partes y validó ambos sistemas.

20. Respecto de las diferentes opciones de cooperación entre sistemas de conocimientos, los participantes preguntaron si las tres opciones (es decir, integración, operación paralela de los sistemas y producción conjunta de conocimientos) tenían alguna ventaja competitiva entre sí. Un participante compartió la experiencia de su país en la creación de un “diálogo de conocimientos” como base para la revalorización de los conocimientos locales y la sabiduría de los pueblos indígenas, a fin de allanar el camino para un diálogo intercientífico e intercultural entre la ciencia basada en conocimientos tradicionales y la ciencia moderna eurocéntrica occidental. Sugirió incorporar esa experiencia e iniciativas similares que actualmente se están desarrollando en varias instituciones académicas científicas alrededor

del mundo, cooperando con pueblos indígenas en el desarrollo de actividades para procesos comunitarios intergeneracionales con un enfoque territorial. A fin de crear condiciones para que se produzca ese diálogo intercientífico, era necesario reconocer la igualdad de la ciencia indígena, local y occidental, y conectar a los pueblos indígenas con estructuras descentralizadas y policéntricas para facilitar la participación activa, transparente y legítima.

21. Se manifestó un amplio interés en las oportunidades que surgían de la integración de los conocimientos tradicionales en el sistema educativo. Uno de los participantes pidió las opiniones de los panelistas acerca de esa posibilidad, incluida la integración de los conocimientos tradicionales en la capacitación de los científicos. Uno de los participantes explicó que las universidades de su país habían abierto las puertas a los jóvenes indígenas. Al mismo tiempo, se había invitado a los poseedores indígenas de conocimientos tradicionales sobre plantas medicinales, por ejemplo, a compartir esos conocimientos en la universidad. Al respecto, se preguntó qué órgano podría resultar competente para validar los conocimientos tradicionales usados en los sistemas educativos. El moderador señaló que la educación indígena podría facilitar la producción conjunta de conocimientos. Asimismo, la experiencia había demostrado que la calidad de la primera infancia de los niños indígenas era un factor determinante de su éxito, o fracaso, más adelante en la vida.

22. Uno de los participantes dijo que la idea de un enfoque con diferentes bases empíricas no era algo nuevo. El entendimiento común del mundo se podría mejorar y profundizar a medida que se reuniesen hipótesis. No obstante, estuvo de acuerdo con otros participantes en que compartir conocimientos conllevaba riesgos y se requerían salvaguardias apropiadas. Considerando el difundido uso de Internet y los medios sociales, por ejemplo, se debían establecer salvaguardias para garantizar que los conocimientos sagrados no pasasen al dominio público.

23. Respecto de la dicotomía entre la ciencia y los conocimientos tradicionales mencionada frecuentemente, uno de los participantes indicó que, si bien el término ciencia se usaba frecuentemente para hacer referencia a la ciencia moderna, los conocimientos tradicionales también eran una forma de ciencia. Otro participante estuvo de acuerdo en que la división entre ambos era algo artificial.

24. Un participante pidió información adicional acerca de las esferas de creación de capacidad en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

25. La Sra. Joji Cariño dijo que la integración de los conocimientos tradicionales en el sistema educativo era por cierto beneficiosa. El deterioro de los sistemas de transmisión de conocimientos indígenas era un factor clave en la pérdida de tales conocimientos. Por lo tanto, era importante crear una interfaz de sistemas educativos y hacer participar a los ancianos o poseedores de conocimientos tradicionales en esos sistemas. Al mismo tiempo, era importante que los alumnos indígenas jóvenes no fueran apartados de su comunidad cultural y mantuvieran su integridad cultural mientras obtenían, al mismo tiempo, las habilidades que necesitaban para vivir de manera efectiva en el siglo XXI y en la sociedad más amplia. Respecto del uso de la palabra “ciencia”, la Sra. Cariño dijo que si las plataformas de conocimientos tenían la finalidad de ensamblar conocimientos de diferentes sistemas, el término podría no resultar útil para describir esos conocimientos acumulados. El término “ciencia” serviría para ese fin, no obstante, si se lo definía como derivado de diversos sistemas de conocimientos.

26. La Sra. Pernilla Malmer dijo que las diferentes formas de cooperación entre sistemas de conocimientos eran complementarias. La ventaja de un sistema respecto de otro dependía en gran medida de la situación. Los procesos paralelos eran beneficiosos para las evaluaciones, por ejemplo, mientras que la producción conjunta podría resultar más útil en relación con la resolución de problemas. Más importante que el sistema era, sin embargo, el grado de respeto y transparencia ofrecido a todos aquellos involucrados. Existía la opinión común de que los conocimientos se validaban y deberían ser validados dentro de su propio sistema cultural. La integración de conocimientos adquiridos desde fuera de la base de conocimientos de una comunidad, por ejemplo, era una forma de validación. Si los poseedores de

conocimientos participaban en condiciones de igualdad en un proyecto, como en el caso del proyecto de colaboración sobre cría de renos, los conocimientos de diferentes sistemas podrían converger y ser validados por medio del proceso. Era importante recordar que la ciencia no se debía percibir como algo superior sino como uno entre muchos sistemas de conocimientos igualmente válidos.

27. La Sra. Brigitte Baptiste dijo que la terminología que se debía usar para describir un sistema de conocimientos determinado era un asunto muy profundo. Los científicos occidentales se veían frustrados por la falta de consideración de sus conclusiones en la adopción de decisiones políticas. La complejidad de la política dejaba poco lugar para incorporar esas conclusiones y la ciencia mundial debería contar con una mayor legitimidad en los procesos normativos. Al mismo tiempo, existía un reconocimiento común acerca de las limitaciones de la ciencia y de la necesidad de integrar otras formas de conocimientos a fin de salvar al planeta. En un sentido más amplio, la ciencia se podría considerar una forma sistemática de generación de conocimientos dentro de determinadas reglas establecidas por un contexto social determinado. Como tal, era un producto de la cultura.
